

Señora

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

E. S. D.

REFERENCIA:

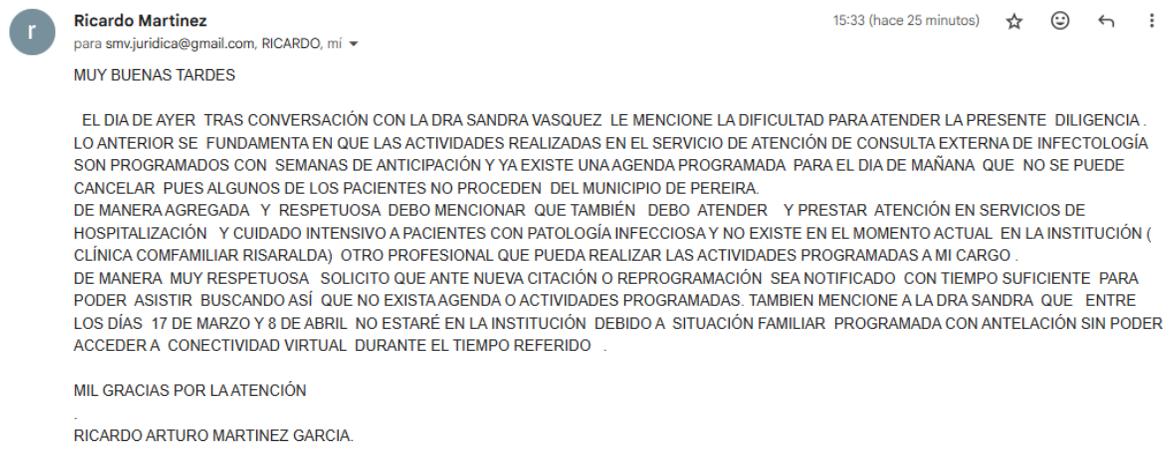
Proceso : VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.
Demandante : MERYLENA MERUVIA Y OTROS.
Demandado : CLÍNICA MARAÑÓN Y OTROS.
Radicado : 2018 – 00835.
Asunto : SOLICITUD REPROGRAMACIÓN TESTIGO.

Se dirige a usted **SANDRA MARÍN VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.108.752 de Pereira, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 110.393 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada judicial de los demandantes, según poder conferido, con la finalidad de solicitar respetuosamente al despacho, la reprogramación del testigo Dr. **RICARDO ARTURO MARTÍNEZ GARCIA**, considerando lo siguiente:

1. En el auto proferido el pasado 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado del 15 de noviembre de 2024, el Juzgado convocó a las partes y apoderados a que concurren personalmente a la celebración de la audiencia única que se realizará el 5 de marzo de 2025 a partir de las 9:00 a.m.
2. Desde el 17 de enero de 2025, solicité al despacho la expedición de los oficios para citar a los testigos y peritos para la mencionada audiencia.
3. Sólo hasta el día 28 de febrero de 2025, el Juzgado expide y envía el oficio citando a los testigos y peritos a la citada audiencia, es decir, faltando dos (2) días hábiles para la celebración de la audiencia.
4. El Dr. **RICARDO ARTURO MARTÍNEZ**, médico especialista en infectología, manifiesta que le queda imposible asistir a la audiencia toda vez que tiene programada agenda en el servicio de consulta externa de infectología de la Clínica Comfamiliar, contando con

pacientes que vienen de otras ciudades, así mismo, indica que debe realizar ronda en los servicios de hospitalización y cuidado intensivo.

5. Específicamente el Dr. **MARTÍNEZ GARCÍA** en su correo electrónico mencionó:



6. Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho fijar nueva fecha para recibir el testimonio del Dr. **RICARDO ARTURO MARTINEZ GARCIA**, respetando la disponibilidad que indica el especialista en su correo electrónico.

De la señora Juez,



SANDRA MARÍN VÁSQUEZ

C.C. No. 42.108.752 de Pereira

T.P. No. 110.393 del C.S.J.